



**ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO ORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018**

*** ASISTENTES ***

PSOE de Andalucía

Alcalde Presidente:

- D. MANUEL MARTIN YAÑEZ
- D^a. OLIVIA MESA RUIZ
- D. JUAN MANUEL SALAS GARRIDO
- D^a MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ MUÑOZ

PARTIDO POPULAR

- D. JUAN GERARDO LOPEZ GARRIDO
- D. ÁLVARO MESA MESA

DE IZQUIERDA UNIDA-AS-BEAS DE
GRANADA PARA LA GENTE (PG)

- D. JOSE MANUEL CRUZ GARCIA (IULV-
CA)

AUSENTE

- D. CESAR PARTORIZA LÓPEZ
- ENCARNACION MARIA MEDINA
ARROYO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. RAFAEL MARTÍN HOCES

Declarada abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Presidente y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior y no ordinaria como se indica en su encabezamiento, celebrada el día 22-02-2018, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

El portavoz del PP, Sr. López Garrido, manifiesta que conste en acta, en el ASUNTO RUEGOS Y PREGUNTAS, que vinieron dos veces, sin éxito, porque no se encontraba a su disposición, a examinar el proyecto de la obra del PFEA 2017 denominada "1ª FASE,

En la Casa Consistorial de Beas de Granada (Granada), siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Martín Yáñez, se reúnen los Señores Concejales reseñados al margen, existiendo el quórum legal necesario, al objeto de resolver y conocer los asuntos contenidos en el Orden del Día convocado y distribuido con la suficiente antelación legal. Actúa como Secretario, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, en Régimen de Acumulación, D. Rafael Martín Hocés.

REMODELACIÓN PLAZA IGLESIA”. Y que el Alcalde, en ese mismo pleno, bajó a su despacho y subió con plano que enseñó a los corporativos.

Asimismo indica que en ese mismo pleno le preguntó si había hablado con el párroco de la Iglesia, a lo que le contestó el Alcalde, que la ejecución de esta obra lo habló con el anterior y el actual párroco.

No formulándose ninguna otra, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.598/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para conocimiento de los señores Concejales del desarrollo de la administración municipal.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Dada cuenta de la necesidad de revisar las propuestas del Plan local de Instalaciones Deportivas de Beas de Granada (PLID) para realizar las siguientes actuaciones:

- Construcción de Pista Polideportiva, vallado perimetral e iluminación.
- Construcción de Pista de SKATEBOARD.

Y teniendo en cuenta

Que este Ayuntamiento, con fecha 28 de abril de 2016, aprueba definitivamente el PLID, de conformidad con los artículos 22 y 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

Que el artículo 27 del citado Decreto establece en su apartado 1 que “Los planes locales de instalaciones deportivas serán revisados... por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones” y se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto para su elaboración, como señala su apartado 2.

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el “Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el artículo 12 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, señala en su apartado 1 que “Son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Añade en su artículo 71.1 que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Y en su apartado 2 que “los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio”.

Visto lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el artículo 27 del citado Decreto y demás disposiciones de aplicación, el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor, (4 del PSOE y UNO de IULV-CA) y dos en contra, los de los Concejales del PP, de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar, inicialmente, la Revisión del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Beas de Granada, en la que forma que consta en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES para que cualquier persona pueda formular alegaciones, que deberán ser informadas por el órgano redactor del plan y resueltas por este Pleno en su aprobación provisional.

TERCERO. Que durante el mismo plazo de información pública, el proyecto de plan local se somete a audiencia de la Diputación Provincial y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte.

CUARTO. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 4º.- SOLICITUD SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3) APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRA DENOMINADO “MEJORA CAMINO DEL TOCONCILLO”

Dada cuenta de la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Visto y examinado el proyecto técnico elaborado por D. Juan Antonio Fernández Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Diputación de Granada denominado “Mejora Camino del Toconcillo” en el que se acreditan las necesidades administrativas a satisfacer, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que pueden ser incluidas en las líneas de ayudas a las Infraestructuras Agrarias contempladas en el nuevo Marco

Comunitario de Apoyo reguladas por la citada Orden, con un presupuesto total de contrata de 134.436,02 euros IVA incluido.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Diputación de Granada, Juan Antonio Fernández Jiménez, denominado “Mejora Camino del Toconcillo”, con un presupuesto de contrata de 134.436,02 euros IVA incluido.

Segundo.- Acogerse a los beneficios previstos en la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y demás disposiciones concordantes.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que subvencione el 60 por 100 del proyecto.

Cuarto.- Compromiso de asumir, de fondos propios, la financiación del proyecto que no sea subvencionable.

Quinto.- Contratar la obra mediante los procedimientos de adjudicación previstos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto.- Autorizar urbanísticamente la realización de la obra al ser conforme con las NN.SS. de Planeamiento de Beas de Granada, la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones concordantes.

Séptimo.- Asumir el compromiso de que la realización de la obra “Mejora Camino del Toconcillo” a subvencionar al amparo de la orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 2017, se mantendrá en el patrimonio municipal, al menos, por el periodo que se indica en la normativa reguladora de estas ayudas.

Octavo.- Solicitar a la Diputación de Granada que la dirección técnica de las obras se lleve a efecto por personal técnico de esa Corporación.

Noveno.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos se deriven del mismo.

ASUNTO 5º.- ROTULACION DE CALLES

Este asunto se deja sobre la mesa para próxima sesión.

ASUNTO 12º.- MOCION DEL P.P. PARA PEDIR AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE PARALICE Y CONSENSUE EL PROYECTO DE REMODELACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal de IULV-CA, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular de Beas de Granada ha secundado la concentración vecinal que tuvo lugar en nuestro municipio en protesta por el proyecto de remodelación de la Plaza de la



Iglesia que quiere acometer el equipo de gobierno socialista, al entender que no embellece ese emblemático lugar del pueblo, sino todo lo contrario.

La obra, a nuestro juicio, altera de manera sustancial la estética y la funcionalidad inicial del entorno de la iglesia. La restauración, como señal de respeto a la historia y la técnica constructiva y de diseño, deberla acometerse respetando y conservando la esencia del monumento y su entorno, sin introducir elementos modernos.

La reforma, para evitar intromisión alguna en la propia historia de nuestro monumento, deberla limitarse a restaurar las escaleras y a construir con elementos acordes y no disonantes a la época histórica de su origen. Además de añadir, para contribuir a la eliminación de barreras arquitectónicas una plataforma o rampa para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida.

Entendemos que el modo de proceder en la ejecución de este proyecto no ha sido en absoluto el adecuado pues el gobierno socialista ha desatendido las peticiones realizadas por los vecinos, y ha decidido de manera unilateral, sin atender las demandas vecinales, provocando el lógico descontento que ha desembocado en la protesta ciudadana. Es de justicia considerar y tener en cuenta a los contribuyentes; los gobernantes municipales no deberían actuar nunca de espaldas a sus ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Beas de Granada eleva ante este pleno para su debate y aprobación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al ayuntamiento de Beas de Granada, en consonancia con el mayoritario sentir de nuestros convecinos, la inmediata paralización de cuantas iniciativas se estén llevando a cabo para la reforma del histórico edificio parroquial y su entorno.

SEGUNDO: Crear una comisión pro-reforma con participación de gobierno municipal oposición, técnicos, Párroco y todos los agentes sociales con representación en Beas, para debatir y aportar ideas que concluyan en una posible reforma consensuada por todos.

TERCERO: No ejecutar modificación alguna hasta que se logren los acuerdos necesarios que eviten una imposición unilateral más que una propuesta de acuerdo mayoritaria.

CUARTO: No romper el entorno, si no restaurar lo que hay.

QUINTO: Informe del árbol (arce campestre) ya que esta especie, no quedan, porque se ha cortado, y no se trasplantó, pedimos no se corten sin un informe. Beas, a 22 de abril de 2018. El Portavoz. Rubricado”.

Acto seguido el Sr. Alcalde le contesta lo siguiente:

Que el proyecto, que se está ejecutando con una subvención del PFEA ordinario de 2017, no pretendía la remodelación de la Plaza de la Iglesia en su totalidad; en todo caso, ésta era una primera fase.

Tampoco pretende introducir elementos modernos como se indican en la moción. Lo que se pretende es sanear unos escalones realizados con piedra de río, de los que buen número de vecinos se quejan, porque el suelo no está parejo y provoca resbalones, además de ser

inaccesible para personas con problemas de movilidad, por lo que se iban a sustituir dichas piedras con unos sillares nuevos, pues los existentes están muy deteriorados, y por mármol repujado.

La obra no alteraba el entorno ya que solo establecía, como nuevo, una rampa de acceso que cumpliera con los parámetros de legalidad, rampa que según los arquitectos de la Curia y del Ayuntamiento establecían por la derecha para dar acceso también, sin dificultad, a la placeta ubicada junto a la Iglesia.

No existe intromisión en el monumento como se indica en su moción ya que éste no se toca.

En cuanto al modo de proceder, señala que es falso que la moción diga que se han desatendido las peticiones realizadas por los vecinos; pues antes de nada, los vecinos, todos los vecinos y no un pequeño grupo, se tendrían que poner de acuerdo; y saber el sentir mayoritario nos llevaría a realizar un referéndum en el que todos se pronunciaran.

Argumenta que este Ayuntamiento podría haber aprobado esta obra por resolución de alcaldía, algo que no hizo, sino que se llevó a pleno, aprobándose por unanimidad; si bien, previo a ello, se tuvieron reuniones con las asociaciones ligadas a la Iglesia y con el anterior Párroco y el Actual, además de contar con la colaboración del Arquitecto de la Curia; e incluso, se ha celebrado una asamblea vecinal.

Con respecto a la comisión que se propone en la moción, expone que no es posible crearla, pues la obra ha de ejecutarse cuanto antes, ya que nos apremian los plazos: primero, para que las comuniones se puedan celebrar lo mejor posible y segundo, porque el día 30 de este mes tiene que estar presentado el adecuado del proyecto.

Con respecto al árbol arrancado, manifiesta que estaba enfermo y se optó por ello, si bien, reconoce que se podría haber intentado salvarlo trasplantándolo y añade que se opuso a que se arrancan los árboles que proponían los dos técnicos para posibilitar la ejecución de la rampa.

A continuación, el portavoz del PP, Sr. López Garrido, se afirma y se ratifica en los argumentos de la moción presentada por su grupo y en los acuerdos que se proponen y expone que el Alcalde en su visita a la Curia les dijo que, si la Iglesia estaba interesada en la remodelación de los escalones, que presentaran el correspondiente proyecto y solicitaran la pertinente autorización municipal. Asimismo, da cuenta de la normativa reguladora de la eliminación de barreras arquitectos y de la específica que afecta a los espacios religiosos.

El Sr. Alcalde desmiente tal afirmación

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa el asunto epigrafiado a votación ordinaria, y por dos votos a favor, los de los concejales del PP, cuatro en contra, los del PSOE y una abstención, la de IULV-CA, es rechazada la Moción transcrita.

ASUNTO 6º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) ORDINARIO 2017. MODIFICACION DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2017, se decide suscribir un Convenio de Colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la obra de interés general y social denominada "1ª FASE, REMODELACION PLAZA IGLESIA", al amparo de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y de la Resolución del INEM de 30-03-1999, que la desarrolla.



Según Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de 21 de julio de 2017, se subvenciona, de este Proyecto, el coste salarial total derivado de la contratación de 7 trabajadores desempleados en la realización de dicha obra, expediente 1802517BC01, de los que SEIS pertenecen a la categoría profesional de PEONES y UNO a la categoría profesional de OFICIAL de 2ª, con el siguiente Plan Financiero de la obra:

- A) Costes Laborales: 9.831,68 euros.
 - A1) Subvención del SPEE: 8.563,00 euros.
 - A2) A financiar por este Ayuntamiento: 1.258,68 euros.

- B) Trabajadores a contratar:
 - B1) Oficiales de 2ª: UNO.
 - B2) Duración contrato: UN mes.
 - B3) PEONES: SEIS (6).
 - B4) Duración del contrato: 15 días.

- C) Costes de materiales: 8.857,87
 - C1) Aportación de Diputación/Junta: 3.857,87 euros.
 - C2) Aportación del Ayuntamiento: 5.000,00 euros.

Por el Sr. Alcalde se propone, en base a las demandas de los vecinos, la adecuación de dichas obras en la forma que se indica en la Memoria Técnica, que se acompaña, en la que se describen las partidas objeto de alteración, incluyendo precios descompuestos, sin que se altere el presupuesto final de la obra.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria-presupuesto de adecuación de la obra denominada "1ª FASE, REMODELACION PLAZA IGLESIA", con un presupuesto total de 18.689,55 euros, incluida con el número 1802417BC01 en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Diputación de Granada.

ASUNTO 7º.- PERSONAL: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Con el objeto cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación del personal especializado necesario para el desarrollo de los trabajos de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO, actualmente concertados y bajo la coordinación de la Diputación de Granada con las competencias funcionales establecidas en el art 21.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Sr. Alcalde se propone la constitución de una bolsa de empleo.

Examinada la propuesta y las bases reguladoras que se acompaña para la Formación de

la Bolsa de Empleo del S.A.D., de conformidad 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral del personal especializado necesario para el desarrollo de los trabajos de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO, de Beas de Granada, así como sus Bases reguladoras, que constan en el expediente.

Segundo.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y exposición de la misma y de las bases reguladoras en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://sedebeasdegranada.dipgra.es/open/sede>) del Ayuntamiento de Beas de Granada.

ASUNTO 8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN MEDIO ABIERTO SOBRE MENORES INFRACTORES/AS

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Beas de Granada para apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores/as, alternativas a las privativas de libertad y teniendo en cuenta

Que la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, atribuye, en su artículo 45.1, a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los/as Jueces de Menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadiendo en su apartado 3 la posibilidad de celebrar con otras entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, los convenios o acuerdos de colaboración necesarios para su ejecución.

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril LRBRL, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos, a los que los artículos 47, 48 y 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Que el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala que, sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.



Que una vez examinado el clausulado del Proyecto de dicho Convenio de Colaboración, el cual consta en el expediente y su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad.

El Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 22.2 p) y 47.2 h) de la LRBRL, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que legalmente y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Colaboración con Colaboración con la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía para apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores/as, alternativas a las privativas de libertad.

Segundo.- Aprobar íntegramente su clausulado en la forma que consta en el expediente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 9º.- MOCIÓN DEL PSOE EN APOYO A LOS BOMBEROS SEVILLANOS DE LA ONG PROEMAID

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal del PSOE, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bomberos Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre han venido realizando una importantísima labor humanitaria desde 2015, como miembros de la ONG Proemaid, en Lesbos.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse a cruzar el mar para huir de la guerra.

Hombres, mujeres, niños y niñas, arriesgaban entonces y arriesgan hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG Proemaid, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de salvamento. Proemaid es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y está constituida por profesionales de emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, Proemaid ha comunicado su trabajo al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Embajada española en Grecia, a las autoridades griegas competentes y, directamente, a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega, y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto a otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de Proemaid en la noche en que fueron detenidos.

Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla, fue cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos, sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago, e impone, sin ningún género de dudas, al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, Proemaid sigue desplegando, a día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia, respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Beas de Granada propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Beas de Granada reitera su apoyo a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, por su labor humanitaria realizando trabajos de salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. El Ayuntamiento de Beas de Granada manifiesta su plena confianza en la inocencia de los citados funcionarios.
3. El Ayuntamiento de Beas de Granada reconoce la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid, como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista. Esta asociación, junto con muchas otras, contribuye a nivel internacional a las labores de salvamento de hombres, mujeres, niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actualmente objeto, en éste y en otros casos similares. Son labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva Europea de Facilitación.
4. El Ayuntamiento de Beas de Granada desea, más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual sea el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren-, que quede acreditada públicamente la labor de los tres bomberos andaluces y su ONG, reiterando su inquebrantable convicción en el derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria.



5. El Ayuntamiento de Beas de Granada manifiesta, por todas estas razones, su pleno y absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que injustamente se les imputan, brindándoles nuestro más firme apoyo y solidaridad. En Beas de Granada a 12 de Abril de 2018. El portavoz. Rubricado”.

A continuación, el portavoz del PP, López Garrido, expone que no podemos meternos en los procesos judiciales de otros países, en este caso: Grecia. Los respetamos y nuestro Ministerio se hará cargo de lo que corresponda investigar y/o esclarecer.

Señala que, en este tema, se está haciendo un exhaustivo seguimiento desde el Ministerio de Asuntos Exteriores en conjunto con nuestra Embajada en Grecia. Hace unos días, el ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Alfonso Dastis, garantizó ayuda consular y asistencia durante el juicio a los tres bomberos sevillanos tras reunirse con ellos.

Desde el Ministerio se afirma que conocían que los tres funcionarios estaban realizando labores de salvamento y rescate, y no un presunto delito de tráfico de personas, porque así lo han transmitido los informes que La Embajada ha facilitado al Ministerio de Asuntos Exteriores al respecto.

La ONG actúa habitualmente bajo el amparo de la legislación internacional y así lo estaba haciendo también en esta ocasión, por eso el Ministerio de Asuntos exteriores apoya la labor de esta ONG y a los tres bomberos para el juicio.

Con respecto al apartado cuatro de la Moción, argumenta que estos temas no se deben llevar a nivel municipal regional, pero que, por supuesto, desde el PP siempre se apoya la labor de la ONG y aunque el Ministerio se haya posicionado claramente, será la justicia, junto con el ministerio y la embajada, los que tienen que encargarse de ese punto, de su seguimiento y esclarecimiento y confía en que nuestro ministerio hará lo propio, pero es mejor no posicionarse judicialmente en nada y dejar que sea el Ministerio quien se encargue, tal y como está haciendo.

Con relación al apartado quinto, señala que el Ministerio se está encargando así como la embajada de Grecia.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete, a votación ordinaria la precedente moción, y por cinco votos a favor (cuatro de los concejales del PSOE y uno de IULV-CA) y dos abstenciones, las de los concejales del PP, se aprueba íntegramente en los términos transcritos.

ASUNTO 10º.- MOCIÓN DEL PSOE INSTANDO AL GOBIERNO A QUE CUMPLA EL COMPROMISO PRESUPUESTARIO COMPROMETIDO EN EL PACTO DEL ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal del PSOE, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Beas de Granada solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las



nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados. Beas de Granada A 12 de Abril de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA. Rubricado”.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, tras deliberación, se somete a votación ordinaria la presente moción, la cual es aprobada, en los términos transcritos, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen.

ASUNTO 11º.- MOCIÓN DE IULV-CA PROPONIENDO QUE EL CRÉDITO SOBRANTE DE LA APLICACIÓN PRESUESTARIA DENOMINADA “RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS” SE DESTINE A FINES SOCIALES, EDUCATIVOS Y SANITARIOS LOCALES

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal de IULV-CA, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hace tiempo en un Pleno el Sr. Alcalde D. Manuel Martín Yañez fue liberado de su cargo público (Es Funcionario de Prisiones) para ejercer como Alcalde a tiempo completo en el Excmo. Ayto. de Beas de Granada cobrando un sueldo.

Recientemente el mismo Alcalde ha propuesto en otro Pleno el cese de su liberación por volver a ejercer su cargo público inicial (Funcionario de Prisiones) en ese mismo Pleno ha propuesto la liberación de otro concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Granada.

Teniendo en cuenta que el sueldo que cobraba el Alcalde estando liberado no es el mismo que cobra actualmente el Concejal que ha sido liberado y por lo tanto existe un dinero remanente mensual del Presupuesto de este año que puede ser dirigido a otros capítulos existentes de los Presupuestos como aquellos que tengan fines sociales, educativos, sanitarios...

En definitiva que ese dinero "sobrante" se puede revertir en beneficio de los ciudadanos del municipio de Beas de Granada.

Por todo lo anterior, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

- Que la partida económica sobrante que actualmente ha sido liberada para abonar el sueldo del Alcalde (Descontando el sueldo del Concejal Liberado actualmente) se dedique a fines sociales, educativos, sanitarios... de los capítulos existentes en el Presupuesto de este año revirtiendo en beneficio de los ciudadanos de nuestro Municipio. El Portavoz. Rubricado”.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, tras deliberación, se somete a votación ordinaria la presente moción, la cual es aprobada, en los términos transcritos, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen.

URGENCIAS:

Antes de entrar en el turno de ruego y preguntas, y previa la correspondiente declaración de urgencia por unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que legalmente lo componen, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el R.O.F., el Ayuntamiento Pleno decide incluir en el orden del día el siguiente **ASUNTO:**

SOLICITUD SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA “ALFANEVADA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 PARA “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATEBPARD EN EL MUNICIPIO DE BEAS DE GRANADA”.

Dada cuenta de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (BOJA 228 de 28 de noviembre) y la Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en dicha Orden.

Vista y examinada la Memoria Técnica elaborada sobre las necesidades que se pretenden llevar a cabo, consistentes en la construcción de una pista de SKATEBPARD, en el Parque de “El Ejido”, de propiedad municipal, con un presupuesto de contrata de 67.367, 32 euros.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras deliberación y en votación ordinaria, por cuatro votos a favor (3 de los Concejales de PSOE y una de IULV-CA) y tres abstenciones (2 del PP y una del Concejal del PSOE, Sr. Salas Garrido), ACUERDA:

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada “Alfanevada”, la subvención para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE SKATEBPARD EN EL MUNICIPIO DE BEAS DE GRANADA”, con el compromiso de realizar la inversión con cargo al presupuesto municipal, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Compromiso de aportar la parte que no resulte subvencionable.

Cuarto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y la Resolución de convocatoria, y en la demás normativa de aplicación.

ASUNTO 13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS



- El portavoz del PP, Sr. López Garrido, en relación con el proyecto de mejora del Camino del Toconcillo, que se requiera a José Luís Mesa, a quien se le concedió licencia de obras para cercar la finca rústica, con el que linda, a que se retranquee y se alinee, si ha invadido el dominio público.

El Sr. Alcalde toma nota de ello.

El Sr. López Garrido pregunta al Sr. Alcalde sobre el estado de tramitación en el que se encuentra la obra "CLIMATIZACIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BEAS DE GRANADA", subvencionada por la Diputación de Granada, con 20.000 euros.

El Sr. Alcalde le contesta que están prácticamente concluidas.

- El Concejal PP, Sr. Mesa Mesa, comenta que no le consta que se haya publicado, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los acuerdos del pleno anterior, relativos a las nuevas tarifas del Cementerio Municipal, el Plan Local de Emergencia Local y la determinación del cargo de dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Economía, Hacienda, Sanidad y Servicios Sociales y sus retribuciones.

El Sr. Alcalde le contesta que se interesará por ello.

- El Sr. Mesa Mesa pregunta al Sr. Alcalde los motivos por los que la obra del PFEA denominada "remodelación de la Plaza de la Iglesia", no comenzara el 05-03-2018, como dijo en el pleno anterior.

El Sr. Alcalde le contesta que por las lluvias de esas fechas.

- El Sr. Mesa Mesa pregunta al Sr. Alcalde cómo se organiza la limpieza de las calles de la localidad.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha elaborado un programa de actuación según necesidades.

- El Sr. López Garrido pregunta sobre la aplicación de la ayuda concedida por Diputación al vecino Manuel Ayuso Roldán.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una ayuda de emergencia social que se le va abonando al beneficiario, con la acreditación de facturas de alimentos, suministro eléctrico o alquiler de vivienda y el informe favorable de la Trabajadora Social.

- El Sr. López Garrido le recuerda al Sr. Alcalde el compromiso de Alfanevada de reparar el edificio municipal de "El Ejido" y sus alrededores por la cesión gratuita de dependencias municipales.

El Sr. Alcalde le contesta que, al igual que en el resto de GDR, las inversiones propias del Grupo estaban muy limitados por los fondos que reciben. No obstante, añade, que se ha solicitado una subvención de la Junta de Andalucía para reparar y reformar dicho edificio, así como su entorno.

- El Sr. López Garrido pregunta al Sr. Alcalde si se han solicitado subvenciones

para paliar los daños ocasionados por las persistentes lluvias del pasado mes de marzo.

El Sr. Alcalde le contesta que se han mantenido varias reuniones en la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno en Granada y Delegación de Agricultura en Granada, a raíz de las intensas lluvias caídas en nuestro municipio para valorar su alcance, a quienes se les ha trasladado un amplio dossier de los daños habidos en la infraestructura municipal.

- El Sr. López Garrido ruega al Alcalde y al Pleno que se solicite a la Junta que active el proyecto de circunvalación entre la A-92 con Quéntar, aprobado en 1996.

- El portavoz de IULV-CA, ruega al Sr. Alcalde a que inste a los titulares de acequias, a las mantengan adecuadamente y sobre todo cuando haya arrastres por lluvias para evitar que se perjudiquen a propiedades colindantes.

- Asimismo ruega que se valore la repercusión que puede tener en los vecinos el cambio de denominación de calles y de renumeración de inmuebles.

- Finalmente, ruega que cuando se pretenda ejecutar un proyecto con trascendencia entre los vecinos, que se les consulte para evitar polémicas.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.


EL ALCALDE
Fdo. Manuel Martín Yáñez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR


Fdo. Rafael Martín Hoces